

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Santa Marta, Dieciocho (18) de Mayo de dos mil Veintiuno (2019)

RADICACIÓN	470013153001 20200008100
DEMANDANTE	GERARDO HERRERA
DEMANDADO	NOTARÍA SEGUNDA DE SANTA MARTA
CLASE DE PROCESO	CONSTITUCIONAL
TIPO DE PROCESO	ACCIÓN POPULAR

En escrito recibido vía correo electrónico por la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, y el cual correspondió por reparto a este Juzgado, GERARDO HERRERA, instaura ACCION POPULAR en contra de NOTARÍA SEGUNDA DE SANTA MARTA. Así las cosas, y estando el presente asunto pendiente para decidir respecto de su admisión, observa el despacho que la demanda de la referencia no cuenta a cabalidad con los requisitos señalados por la Ley 472 de 1998, art. 18, literales a y b, pues se denota las siguientes falencias:

1. No indicó el derecho o interés colectivo amenazado o vulnerado.
2. No se indicaron los hechos, actos, acciones u omisiones que motivan la petición

Por tal razón se hace menester inadmitir la demanda, contando la actora con un término de tres (3) días de conformidad con lo ordenado por el artículo 20 del ordenamiento antes citado, para que subsane los defectos anotados.

Notifíquese y cúmplase,



MÓNICA GRACIAS CORONADO
Jueza